

Concejalía de
Educación y Atención a la ciudadanía
Servicio de Educación

C/ Abenarabi, 1
30007 Murcia
T: 968 35 86 00 (C.I.F. P-3003000 A)



Ayuntamiento
de Murcia

INFORME DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

- I. Según se establece en la cláusula 12.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de las obras correspondientes a **REPARACIONES Y ACONDICIONAMIENTO EN COLEGIOS PÚBLICOS, AÑO 2024, MEDIANTE SEIS LOTES**, (Expte. 0033-2024_L5) y en particular al LOTE 5 de “REPARACIONES EN EL CEIP SAN FÉLIX, ZARANDONA”, el Servicio de Contratación ha solicitado informe sobre el cumplimiento de los requisitos a justificar relativos a la solvencia técnica o profesional y el compromiso de adscripción de medios, conforme a los apartados de las cláusulas 7.1 b) y 7.5 del citado Pliego. La empresa propuesta como adjudicataria es el empresario individual Francisco Javier Ortín Ferriz.

- II. El licitador propuesto **no cumple** el requisito correspondiente al apartado b de la cláusula 7.1 del Pliego, pues aporta un curriculum vitae donde indica que su titulación académica es Ingeniero Industrial; además no aporta copia de la titulación exigida al responsable de la obra que ha de disponer de titulación en arquitectura técnica, Ingeniería de la Edificación o Arquitectura.

- III. En relación a la ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES, la cláusula 7.5 del Pliego establece que :

“[...]el licitador se compromete, en caso de resultar adjudicatario del contrato, a adscribir a su ejecución, como mínimo, los siguientes medios personales:
 - Para cada uno de los lotes:
 - Un encargado de obra, quien debe contar con una experiencia mínima de tres años en obras.

 - Para los lotes 1 y 5:
 - Especialista en puesta en obra de estructuras de hormigón con al menos cinco años de experiencia.

Concejalía de
Educación y Atención a la ciudadanía
Servicio de Educación

C/ Abenarabi, 1
30007 Murcia
T: 968 35 86 00 (C.I.F. P-3003000 A)



Ayuntamiento
de Murcia

El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar que va a disponer de estos medios personales durante la ejecución del contrato mediante la presentación de una declaración responsable en la que figure una relación nominal de las personas trabajadoras que van a realizar la prestación, indicante el puesto o categoría a desempeñar; junto a los currículos vitae firmados, de cada uno de las mismas.”

No aporta declaración responsable alguna sobre la persona designada como encargado de obras ni currículum firmado por el mismo.

Respecto a la exigencia de adscribir un especialista en estructuras de hormigón con al menos 5 años de experiencia, tan sólo aporta una declaración responsable asumiendo el compromiso de designar a dicho especialista, firmada electrónicamente por ambos, pero no se acompaña del currículum vitae firmado del mismo. La experiencia mínima requerida se ha de acreditar.

Por tanto **no queda acreditado** el cumplimiento del requisito de adscripción de medios personales.

Según lo establecido en la cláusula 18.c del PCAP las obligaciones establecidas en los Proyectos y en el Pliego en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato, constituye una obligación esencial del contrato a efectos del art. 211.f LCSP.

CONCLUSIONES. Habiéndose analizado la documentación presentada por Francisco Javier Ortín Ferriz, procede informar que **NO CUMPLE** la presentación de los documentos exigidos en la cláusula 7.1, b) y 7.5 del PCAP del PCAP para acreditar estar en posesión de la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL requerida.

(Documento firmado electrónicamente)